



A TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

FeS-UGT VALORA POSITIVAMENTE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Madrid, 8 de Enero de 2008.

Fruto de la intensa campaña de concienciación política que está realizando **FeS-UGT** en distintos ámbitos, respecto a su preocupación por las consecuencias derivadas de las transferencias internacionales de datos en tanto a la destrucción de empleo y en la protección de datos de carácter personal, el pasado 21 de Diciembre de 2007, el Consejo de Ministros, aprobó el nuevo Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

A falta de la publicación definitiva del texto aprobado, hemos de felicitarnos como organización por el proceso realizado de aprobación de dicho texto, donde la claridad y recepción de la mayoría de aportaciones de **FeS-UGT** ha sido la norma imperante en el mismo.

Para **FeS-UGT** es importante la inclusión en el texto de, en las Transferencias Internacionales de Datos, la opción de suspensión o revocación de una determinada transferencia que hubiera sido previamente autorizada cuando se dé el caso de incumplimiento o falta de garantías en cuanto a la seguridad del tratamiento de datos. Igualmente es de destacar la inclusión en el procedimiento de autorización, del trámite de información pública, donde se podrán aportar alegaciones sobre la legalidad de dichas autorizaciones internacionales de transferencias de datos.

En cuanto a los derechos de los ciudadanos como titulares de los datos de carácter personal, destacamos, la creación de un procedimiento para garantizar que cualquier persona, antes de consentir que sus datos sean recogidos y tratados, pueda tener un pleno conocimiento de la utilización que estos datos vayan a tener.

Más importante supone que para garantizar mejor el derecho de las personas a controlar la exactitud y utilización de sus datos personales, se exigirá de manera expresa al responsable de esos ficheros de datos que conceda al interesado un medio sencillo y gratuito para permitir a aquellas ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En la misma línea, se prohíbe exigir al interesado el envío de cartas certificadas o semejantes, o la utilización de medios de telecomunicaciones que impliquen el pago de una tarifa adicional.

Todas estas medidas, en opinión de **FeS-UGT**, a expensas de la publicación definitiva del texto en el BOE, suponen más apoyos para luchar contra la deslocalización y favorecer los derechos de los consumidores y usuarios en su opción de oponerse a que sus datos sean tratados desde países que no sea el nuestro.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO